



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**



Archivo

CHIGUAYANTE, enero 14 de 2016

ACUERDO N° 15 - 03 - 2016

MAT.: Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 195-36-2015.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de Enero de 2016, adoptó, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el siguiente acuerdo:

Dejar sin efecto el **Acuerdo N° 195-36-2015**, del 21 de octubre del año 2015, conforme a las siguientes razones:

1.- Que, con fecha 21 de octubre del año 2015, el Honorable Concejo Municipal en su sesión ordinaria adoptó el Acuerdo N° 195-36-2015, en virtud del cual autorizó la adquisición de un terreno a través de recursos obtenidos de la glosa de acciones concurrentes otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (en adelante, SUBDERE), a fin de construir en él una solución habitacional para el "Comité de Allegados Eureka" de nuestra comuna, en los términos allí expuestos. Este acuerdo decía relación con la adquisición de dos Lotes de Terreno ubicados en calle Porvenir n° 690, de propiedad de la Constructora Adriana Méndez Lepez y Compañía Limitada, los que correspondían al Lote 2 (Rol 3119-95, de 12.720 m²), y al Lote 3 (Rol 3119-96, de 5.253 m²), ambos se encuentran en un mismo lugar físico y en la dirección indicada. Estos debían ser adquiridos por la Municipalidad, a través de los fondos postulados a SUBDERE, por cuanto cumplen con la cavidad y las especificaciones técnicas necesarias para dar solución habitacional al Comité referido (constituido por 106 familias que viven en condición de allegados en nuestra comuna).

2.- Que, con posterioridad a este Acuerdo, la Oficina de la Vivienda de la Municipalidad, a través del profesional abogado Pablo Aros Rojas, gestionó los términos del Contrato de Promesa de Venta (primer requisito para postular a los mencionados recursos), y coordinó diversas reuniones entre la propietaria del terreno y el Comité de Allegados, de manera tal que se logró consenso en su contenido, respetando tanto las exigencias de ambas partes, los requisitos exigidos por la SUBDERE y las normas legales que amparan y permiten estas negociaciones. En ese contexto, se solicitaron los antecedentes que permitían acreditar el dominio y los gravámenes del inmueble a través de los Registros en el Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, los cuales no mostraban anomalías ni anotaciones a su respecto. Por ello, el criterio del profesional que suscribe fue positivo y se instruyó su aprobación por el Concejo, como se ha relatado.

3.- Que, sin embargo, a través de una reunión sostenida el día 25 de noviembre con el abogado de la Constructora propietaria del terreno, se nos informó en una reunión sostenida en las dependencias de la Oficina de Vivienda que, mientras se gestionaban los asuntos relatados en este informe, ellos se encontraban litigando contra el Banco Santander, el cual había obtenido el embargo del Lote 3. El procedimiento judicial se inició el 25 de junio de este año, y el embargo fue trabado con fecha 21 de agosto. Se dictó sentencia en este pleito el día 14 de noviembre pasado negando la acción ejercida por el Banco, y dentro del plazo legal éste recurrió de apelación, continuando al día de hoy su tramitación ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Concepción, manteniéndose en suspenso su resultado final.



CHIGUAYANTE, enero 14 de 2016

ACUERDO N° 15 - 03 - 2016

MAT.: Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 195-36-2015.

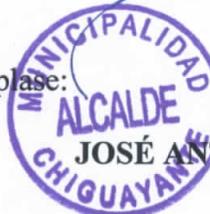
Encomendar a la Dirección de SECPLAN, a través del Asesor Jurídico de la Oficina de la Vivienda, elaborar los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejal Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa, y de los Concejales presentes, Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sra. Rina E. Oñate Cid; y con la abstención del Concejal Sr. Mario Osbén Méndez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

Cúmplase:



[Handwritten signature]
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E



[Handwritten signature]
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo ✓

LTS/rmv